

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL”

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, las delegadas por Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución 2566 del 15 de agosto de 2018, el Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 619 de 1997, Ley 1437 de 2011, reformado por la Ley No. 2080 del 25 de enero del 2021 y,

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2021ER97956 del 20 de mayo de 2021, las ingenieras **LUISA ROSERO VALLEJO** y **ALEJANDRA HERRERA**, quienes obran en calidad de coordinadora control de calidad y jefe de planta, respectivamente, de la sociedad **ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA**, con Nit. 800146425-6, solicitaron permiso nuevo de emisiones atmosféricas para operar las fuentes fijas consistentes en: **bancos de Molienda (Filtro Favini y Filtro Ocrim) y una (1) Caldera marca Colmaquinas de 300 BHP que opera con gas natural como combustible**, ubicados en la planta Molinos Ricaurte, que se localiza en la Carrera 26 No. 11 – 71, de la localidad los Mártires de esta ciudad.

Que, en el radicado de la solicitud, se anexa memorial en el cual, el señor **VICENTE ARTURO SOLARTE SOLARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11796156, confiere poder especial, amplio y suficiente a la ingeniera **LUISA ROSERO VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.908.703, para solicitar el permiso de emisiones atmosféricas de la sociedad Molinos Ricaurte, con presentación personal y autenticación de firmas ante la Notaría 49 del círculo de Bogotá D.C.

Posteriormente, mediante radicado No. 2021ER119266 del 16 de junio del 2021, la sociedad **ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA**, con Nit. 800146425-6, a través de la ingeniera **LUISA ROSERO VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.908.703, informa que el día 18 de junio del 2021, se realizará cambio de la Caldera marca Colmaquinas 300 BHP por la Caldera marca Distral de 150 BHP que opera con gas natural como combustible, ubicada en la Carrera 26 No. 11 – 71 de esta ciudad.

Que, con radicado No. 2021ER126492 del 24 de junio del 2021, la sociedad **ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA**, con Nit. 800146425-6, allega copia de los recibos de consignación Nos. 5139104 y 5139105 del 24 de junio del 2021, expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente,

Página 1 de 7

AUTO No. 02217

por concepto del pago del servicio de evaluación técnica ambiental, por los valores de un millón doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos (\$1.267.379 M/CTE) y quinientos veinte mil pesos ochocientos cuarenta y tres (\$520.843 M/CTE).

Que, para soportar la solicitud, la empresa **ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA**, allegó los siguientes documentos:

1. Solicitud de permiso de emisiones atmosféricas.
2. Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio.
3. Localización de las instalaciones, del área o de la obra.
4. Fecha proyectada de iniciación de actividades, o fechas proyectadas de iniciación y terminación de las obras, trabajos o actividades, si se trata de emisiones transitorias.
5. Concepto de uso del suelo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación con radicado No. 2-2019-86502 del 30 de diciembre del 2019, para el predio con nomenclatura Carrera 26 No. 11-71/87, CHIP AAA0034BOSK, de la ciudad de Bogotá D.C.
6. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas;
7. Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años.
8. Copia de los Estudios técnicos de evaluación de las emisiones de las fuentes fijas: (i) Bancos de molienda (filtros OCRIM y FAVINI), originales aportados mediante radicados Nos. 2021ER38301 del 25/02/2021 y 2021ER54586 del 25/03/2021 respectivamente y, (ii) Caldera marca Colmáquinas, original presentado con el radicado No. 2021ER36306 del 25 de febrero del 2021.
9. Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería.
10. Controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas o tecnologías limpias o ambos.

AUTO No. 02217

11. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas, suscrito por el representante legal, señor **VICENTE ARTURO SOLARTE SOLARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11796156.
12. Certificado de Existencia y Representación Legal de la precitada empresa, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., el día 10 de marzo del 2021.
13. Fotocopia del formulario del Registro Único Tributario de la sociedad **ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA**, con Nit. 800146425-6.
14. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Señor **VICENTE ARTURO SOLARTE SOLARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11796156.
15. Poder especial conferido por el Señor **VICENTE ARTURO SOLARTE SOLARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11796156, en su calidad de representante legal de la sociedad **ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA**, con Nit. 800146425-6, con presentación personal y autenticación de firmas ante el Notario 49 del Circulo de Bogotá D.C.
16. Plan de contingencia de Dispositivos de Control de Material Particulado (Anexo 4)
17. Copia de los recibos de consignación Nos. 5139104 y 5139105 del 24 de junio del 2021, expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, por concepto del pago del servicio de evaluación técnica ambiental, por los valores de un millón doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos (\$1.267.379 M/CTE) y quinientos veinte mil pesos ochocientos cuarenta y tres (\$520.843 M/CTE)

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, siendo procedente que la sociedad denominada **ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA**, con Nit. 800146425-6, representada por el señor **VICENTE ARTURO SOLARTE SOLARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11796156 o quien haga sus veces, tramite y obtenga el mismo para poner en operación las fuentes fijas consistentes en bancos de Molienda (Filtro Favini y Filtro Ocrim) y una (1) Caldera marca Distral de 150 BHP que opera con gas natural como combustible, ubicados en la planta Molinos Ricaurte, que se localiza en la Carrera 26 No. 11 – 71 de esta ciudad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 numeral 2.9 de la Resolución 619 de 1997, a saber: *“INDUSTRIA*

AUTO No. 02217

MOLINERA: Molinos, harineras y trilladoras de arroz, café, desmontadoras de algodón y leguminosas, con capacidad de producción igual superior a 2 Ton/día.

Que, una vez revisados los documentos aportados mediante los Radicados SDA Nos. 2021ER97956 del 20 de mayo de 2021, 2021ER119266 del 16 de junio del 2021 y, 2021ER126492 del 24 de junio del 2021, se estableció que no cumplen con la totalidad de los documentos exigidos para el permiso de emisiones atmosféricas establecido en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 del 2015.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección otorgara el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, para que la sociedad **ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA**, con Nit. 800146425-6, subsane los documentos que se desglosan en la parte resolutive del presente Auto.

Una vez vencido el término otorgado, sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la parte resolutive del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

Que, así mismo, es indispensable que se lleve a cabo visita técnica de inspección al predio ubicado en la Carrera 26 No. 11-71/87, CHIP AAA0034BOSK, localidad los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C., lugar en el cual se ubican los bancos de Molienda (Filtro Favini y Filtro Ocrim) y la Caldera marca Distral de 150 BHP que opera con gas natural como combustible, para producción y comercialización de harina precocida de maíz, objeto de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 2º del artículo 2.2.5.1.7.5 del Decreto 1076 de 2015.

Que, de conformidad con la citada disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

AUTO No. 02217

Que el literal l) del citado artículo, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el literal i) del Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia

De conformidad con lo contemplado en la Resolución No. 1466 de 2018 de esta Secretaría, modificada por la Resolución 2566 del 15 de agosto de 2018, se delega en la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de: *“Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los tramites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección...”*

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la sociedad **ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA**, con Nit. 800146425-6, representada por el señor **VICENTE ARTURO SOLARTE SOLARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11796156 o quien haga sus veces, para operar los bancos de Molienda (Filtro Favini y Filtro Ocrim) y una (1) Caldera marca Distral de 150 BHP que opera con gas natural como combustible, ubicados en la planta Molinos Ricaurte, que se localiza en la Carrera 26 No. 11 – 71 de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **REQUERIR** a la sociedad **ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA**, con Nit. 800146425-6, a través de su representante legal, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación allegue o soporte lo siguiente:

1. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas, de la Caldera marca Distral de 150 BHP que opera con gas natural como combustible.

AUTO No. 02217

2. Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (5) años, respecto de la Caldera marca Distral de 150 BHP que opera con gas natural como combustible.
3. Copia de los Estudios técnicos de evaluación de las emisiones de la fuente fija: Caldera marca Distral de 150 BHP que opera con gas natural como combustible.
4. Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería, de la Caldera marca Distral de 150 BHP que opera con gas natural como combustible.
5. Información meteorológica básica del área de afectación por las emisiones.
6. Plan de contingencia de Dispositivos de Control de Material Particulado, respecto de la Caldera marca Distral de 150 BHP que opera con gas natural como combustible.
7. Controles al final del proceso para el control de emisiones atmosféricas o tecnologías limpias o ambos, de conformidad con el cambio de la fuente fija.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR por parte del grupo técnico de fuentes fijas de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, una visita de inspección al predio ubicado en la Carrera 26 No. 11-71/87, CHIP AAA0034BOSK, localidad los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C, así mismo evaluar técnicamente el estudio de emisiones atmosféricas allegado mediante los Radicados SDA Nos. 2021ER97956 del 20 de mayo de 2021, 2021ER119266 del 16 de junio del 2021, Y 2021ER126492 del 24 de junio del 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el contenido del presente Auto a la sociedad **ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA**, con Nit. 800146425-6, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, en la Calle 12 B No. 35 – 69 de esta ciudad, dirección de notificación judicial que figura en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámaras de Comercio (RUES) o en la dirección de correo electrónico contadorl.ap@organizacionsolarte.com, controlcalidad.ricaurte@organizacionsolarte.com/ produccion.ricaurte@organizacionsolarte.com o la que autorice el administrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 o 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, reformado por la Ley No. 2080 del 25 de enero del 2021.

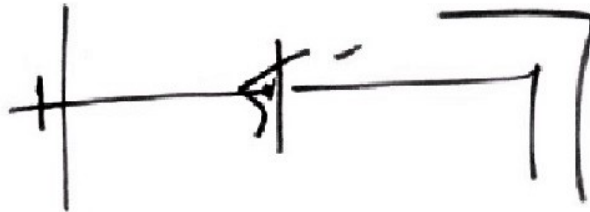
ARTÍCULO SEXTO - PUBLICAR el presente Auto en el Boletín Legal Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 02217

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), reformado por la Ley No. 2080 del 25 de enero del 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes junio de 2021



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

ALEXANDRA ACOSTA CHACÓN C.C: 1019118626 T.P: CPS: CONTRATO 20210433 DE 2021 FECHA EJECUCION: 28/06/2021

Revisó:

GINA EDITH BARRAGAN POVEDA C.C: 52486369 T.P: CPS: CONTRATO 20210541 DE 2021 FECHA EJECUCION: 28/06/2021

Aprobó:

Aprobó y firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO C.C: 79876838 T.P: N/A CPS: FECHA EJECUCION: 30/06/2021

Rad.: 2021ER97956 del 20 de mayo de 2021
ORGANIZACIÓN SOLARTE Y CIA SCA
Exp.
SDA-02-2021-1503